ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 36/2023 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FERRETERÍA Y PINTURAS VICTORIA DE VÍCTOR QUINTANA (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 434583.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 02/2024 de fecha 02 de enero de 2024, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FERRETERÍA Y PINTURAS VICTORIA de Víctor Quintana**, domiciliada en la calle Francisco Caballero Álvarez c/ Mcal. Estigarribia N° 102, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Quintana Ramírez**, con **Cédula de Identidad N° 756.568**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 1, acuerdan modificar el Contrato N° 36/2023, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 156 /2024 de fecha 05 de abril de 2024, acorde con los siguientes términos:*

PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.
Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), conforme se detalla:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN							FERRETERÍA Y PINTURAS VICTORIA de Víctor Quintana		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
7	39121619-003	Aislante de polietileno de 2m de ancho x 100m de largo	Unidad	Rollo	10	Roma	China	255.000	2.550.000
8	39121619-003	Aislante de polietileno de 6m de ancho x 100m de largo	Unidad	Rollo	30	Roma	China	1.098.350	32.950.500
29	31201605-003	Argamasa de 20k p/ piso cerámico	Unidad	Bolsa	80	Votomasa	Brasil	24.800	1.984.000
30	31201605-003	Argamasa de 20k p/ piso de porcelanato	Unidad	Bolsa	30	Votomasa	Brasil	47.950	1.438.500
78	30111601-002	Cemento	Unidad	Bolsa	440	Cecon	Paraguay	69.000	30.360.000
290	31161608-001	Tirafondo 1/4 x 2"	Unidad	Unidad	400	Ciser	Brasil	950	380.000
291	31161608-001	Tirafondo de 3" x 5/16	Unidad	Unidad	200	Ciser	Brasil	1.400	280.000
292	31161608-001	Tirafondo de 1/4 x 1 1/2"	Unidad	Caja	100	Ciser	Brasil	58.950	5.895.000
293	31161608-001	Tirafondo de 1/4 x 2 1/2"	Unidad	Caja	100	Ciser	Brasil	77.550	7.755.000
294	31161608-001	Tirafondo de 5/16 x 2"	Unidad	Unidad	100	Ciser	Brasil	800	80.000
295	31161503-001	Tornillo de 3,5x40	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	49.650	297.900

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Ferretería y Pinturas "VICTORIA" TEL.: 0294 - 220 092

296	31161503-001	Tornillo de 3,5x50	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	61.950	371.700
297	31161503-001	Tornillo de 4,2x19	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	70.650	423.900
298	31161503-001	Tornillo de 4,5x35	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	65.750	394.500
299	31161503-001	Tornillo de 4,5x50	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	56.750	340.500
300	31161503-001	Tornillo de 4x20	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	52.950	317.700
301	31161503-001	Tornillo de 4x25	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	64.750	388.500
302	31161503-001	Tornillo de 4x50	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	44.950	269.700
303	31161503-001	Tornillo de 5x50	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	55.150	330.900
304	31161503-001	Tornillo autoperforante de 1 x 12	Unidad	Caja	22	Ciser	Brasil	65.000	1.430.000
305	31161503-001	Tornillo autoperforante de 1 x 8	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	60.000	360.000
306	31161503-001	Tornillo autoperforante de 2 x 12	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	110.000	660.000
307	31161503-001	Tornillo autoperforante de 4,2 x 13 mm	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	50.000	300.000
308	31161503-001	Tornillo de 1 1/2 x 12	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	65.950	395.700
309	31161503-001	Tornillo de 30 x 16	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	61.450	368.700
310	31161503-001	Tornillo de 35 x 40	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	55.500	333.000
311	31161503-001	Tornillo de 40 x 16	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	60.500	363.000
312	31161503-001	Tornillo de 40 x 20	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	60.500	363.000
313	31161503-001	Tornillo de 45 x 35	Unidad	Unidad	100	Ciser	Brasil	17.950	1.795.000
314	31161503-001	Tornillo de 45 x 45	Unidad	Caja	10	Ciser	Brasil	70.250	702.500
316	31161503-001	Tornillo de 4x16	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	35.850	215.100
317	31161503-001	Tornillo de 50 x 35	Unidad	Caja	6	Ciser	Brasil	95.350	572.100
321	30102403-004	Varilla de 6 milímetros	Unidad	Tira	30	Acindar	Argentina	24.950	748.500
Total									**95.414.900**

*La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 95.414.900.- (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos)**, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en Gs. 572.489.400.- (Guaraníes Quinientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos), incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P.

Ferretería y Pinturas
"VICTORIA"
TEL.: 0294 - 220 092

Dónde:
***A:** Precio ajustado de los bienes facturados.*
***P:** Precio facturado de los bienes ofertados.*
***I.I.B.C.P:** Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

*El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado respecto al plazo de provisión de los bienes indicado en el apartado "Plan de entrega de los bienes" de la Sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total máximo del Contrato y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 36/2023, suscrito en fecha 06 de diciembre de 2023.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 36/2023 en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 12 de abril del año 2024.

Ferretería Pinturas "VICTORIA" TEL.: 0294 - 220 092

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS JUSTICIA ELECTORAL

*Sr. **Víctor Quintana Ramírez***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
FERRETERÍA Y PINTURAS VICTORIA
de Víctor Quintana
Representante Legal

*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal